Naciones Unidas A/63/668/Add.1

Asamblea General

Distr. general
30 de enero de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones
Temas 128, 132 y 148 del programa

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la utilización de medidas extraordinarias para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

Nota del Secretario General

Resumen

De conformidad con la resolución 62/232 A de la Asamblea General, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) realizó una auditoría de la utilización de las medidas extraordinarias excepcionalmente autorizadas por el Secretario General para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID).

En la presente nota figuran las observaciones y aclaraciones sobre la información contenida en el informe de auditoría elaborado por la OSSI para su examen por la Asamblea General (A/63/668). Es importante señalar que el riesgo principal que enfrentaba la Secretaría en el cumplimiento del mandato del Consejo de Seguridad en el caso de la UNAMID era que la incapacidad para proporcionar amplios servicios sobre el terreno causara el fracaso de la misión. Si bien la elección de un contrato con un único proveedor entrañaba riesgos, estos se consideraban menores que los que entrañaba el hecho de no proporcionar los servicios necesarios.

09-22485 (S) 190209 200209

Observaciones generales

1. Para empezar, el Secretario General desearía hacer hincapié en dos importantes cuestiones. En primer lugar, se ha puesto sumo cuidado en la autorización y la utilización de las medidas de flexibilidad en la aplicación de normas administrativas. En segundo lugar, todas las actividades realizadas en el marco de las medidas extraordinarias en la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) eran compatibles con el reglamento de las Naciones Unidas y contribuyeron al mejor funcionamiento de la Operación.

2. También es importante señalar que el riesgo principal que enfrentaba la Secretaría en el cumplimiento del mandato del Consejo de Seguridad en el caso de la UNAMID era que la incapacidad de proporcionar amplios servicios sobre el terreno causara el fracaso de la misión. Si bien la elección de un contrato con un único proveedor entrañaba riesgos, éstos se consideraban menores que los que entrañaba el hecho de no proporcionar los servicios necesarios para cumplir el mandato del Consejo de Seguridad. La Organización optó por reducir diversos riesgos relacionados con la interrupción de la cadena de suministro mediante el aumento de excedentes y la planificación para el caso hipotético menos favorable, que era la premisa fundamental del contrato.

3. La estimación de las consecuencias financieras de las deficiencias que figura en el anexo del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) no se ha documentado y, en la mayoría de los casos, se ha impugnado y se sigue impugnando, como se muestra en los párrafos siguientes de la presente nota.

Observaciones sobre el resumen

4. En lo que atañe a los importantes riesgos desde el punto de vista financiero y de la reputación que suponía la decisión de adjudicar un contrato a un proveedor único, el Secretario General desearía aclarar que esos riesgos deben sopesarse en relación con los riesgos más evidentes de no cumplir el mandato del Consejo de Seguridad en lo que respecta al despliegue oportuno de una misión de mantenimiento de la paz. Si las Naciones Unidas no hubieran podido utilizar los servicios contractuales, las consecuencias podían haber sido peores. El contratista elegido ya venía realizando operaciones en Darfur desde 2004 tras una licitación convocada por un Estado Miembro, y fue considerado la mejor solución entre las diversas opciones que la Organización tenía ante sí. El Secretario General considera también que los mecanismos de control existentes eran adecuados en el marco de los reglamentos establecidos para garantizar el pleno cumplimiento de las condiciones convenidas en el contrato.

5. En lo que respecta a la cuestión planteada en el sentido de que el Comité de Contratos de la Sede fue sometido a presión para que agilizara la aplicación de su recomendación, pese a que el proceso de negociación de los costos del contrato seguía en curso, el Secretario General desearía aclarar que se dio al Comité una explicación, que figura en las actas del Comité, en el sentido de que los precios podían seguir reduciéndose si prosiguieran las negociaciones por una semana más. En efecto, esas negociaciones permitieron a la Organización hacer economías por la suma de 41 millones de dólares de los EE.UU.

6. En el informe de la OSSI se afirma también que el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y la División de Adquisiciones no habían hecho

ningún esfuerzo para negociar una reducción correspondiente en los gastos generales y administrativos. A este respecto, cabe señalar, como se indicó a la OSSI en el momento de la auditoría, que la División de Adquisiciones tenía previsto negociar una reducción en los gastos generales y administrativos. Estas negociaciones concluyeron en septiembre y octubre de 2008 y dieron lugar a una nueva reducción de los costos de más de 16 millones de dólares.

7. En lo que respecta a la afirmación de la OSSI en el sentido de que el proyecto inicial de carta de asignación elaborado por el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno se refería a un período de un año con la posibilidad de prorrogarlo a tres años, con lo que se rebasaba el período autorizado y la prórroga de un año, tal como inicialmente se habían presentado al Comité de Contratos de la Sede, el Secretario General desea aclarar que esa observación está basada en los proyectos que las partes estaban examinando. Al final, la carta de asignación se elaboró sólo para un período de un año, con la posibilidad de prórroga de otro año, conforme a lo autorizado por el Comité.

8. En el informe de la OSSI también se señala que se podían obtener economías de más de 6 millones de dólares anuales si las tasas mensuales se negociaran sobre la base de las horas de trabajo de la UNAMID en lugar de tener en cuenta la jornada laboral de 12 horas y los 26 días laborables del mes, como se proponía en el proyecto de carta de asignación. A este respecto, el Secretario General desearía aclarar lo siguiente: En la etapa inicial de las misiones, el personal de las Naciones Unidas suele trabajar 12 horas al día y los fines de semana. Restringir o ralentizar el trabajo de los consultores no conviene a los intereses de la Organización. Además, el Secretario General desearía señalar que hay enormes diferencias cuando se comparan los costos de la jornada laboral de las Naciones Unidas y la jornada a que se refiere la propuesta, como se explica en detalle en los párrafos 42 a 45 del presente informe.

I. Introducción (párrs. 1 a 4)

9. El Secretario General no tiene observaciones que hacer sobre la introducción.

II. Observaciones sobre la justificación de la utilización de las medidas extraordinarias (párrs. 5 a 10)

10. En el párrafo 8 del informe de la OSSI se indica que la Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna, en una comunicación de fecha 23 de noviembre de 2007 dirigida al Secretario General, manifestó su preocupación por el hecho de que se permitiera cierta flexibilidad en la aplicación de los procedimientos. Cabe señalar que la utilización de las medidas extraordinarias fue objeto de extensas deliberaciones de los miembros de la Quinta Comisión durante el examen del presupuesto de la UNAMID en noviembre y diciembre de 2007. Durante esas deliberaciones, se plantearon unas 200 preguntas, a las que se respondió en forma oral o por escrito. De éstas, cerca de 50 preguntas se referían a la utilización de las medidas extraordinarias y al contrato de proveedor único. En 22 de diciembre de 2007, la Asamblea General aprobó una resolución para la financiación de la UNAMID, en la que se pedía a la OSSI que realizara la auditoría de la utilización de las medidas extraordinarias (resolución 62/232 A). En consecuencia, se consideró conveniente abordar la cuestión de forma integral. Además, el Secretario General

desearía aclarar que debido a los riesgos asociados con la adjudicación de un contrato a un proveedor único en el marco de las medidas extraordinarias, la División de Adquisiciones invitó a representantes de la OSSI en dos ocasiones (el 23 de mayo y el 15 de junio de 2007) a que proporcionaran asesoramiento sobre los riesgos que pudieran presentarse y los controles internos que debían considerarse en la adquisición y la gestión del contrato. Durante esas reuniones, los representantes de la OSSI no indicaron que la adjudicación del contrato de proveedor único que se había firmado podía empañar la reputación de las Naciones Unidas, como afirma la OSSI en el párrafo 29 de su informe.

III. Controles establecidos para mitigar la pérdida, el mal uso y la mala gestión de recursos (párrs. 11 y 12)

11. El Secretario General no tiene observaciones que hacer sobre los párrafos 11 y 12.

IV. Observaciones sobre la eficacia de las medidas extraordinarias (párrs. 13 a 77)

A. Adquisiciones (párr. 13)

12. El Secretario General no tiene observaciones que hacer sobre el párrafo 13.

1. Observaciones sobre la planificación inadecuada de las necesidades logísticas (párrs. 14 a 20)

13. El Secretario General desearía observar que, a pesar de todos los problemas que se presentaron durante la concertación del contrato, el contratista proporcionó la infraestructura para cuatro supercampamentos, con lo que le dio a la misión la capacidad para alojar a más de 4.000 personas, tanto militares como civiles. Sin estos campamentos, cualquier nuevo despliegue en la UNAMID hubiera sido imposible.

14. En lo que respecta a la decisión de adjudicar un contrato de proveedor único, el Secretario General considera que la OSSI no ha tomado plenamente en cuenta los acontecimientos que dieron origen al establecimiento del contrato de proveedor único, por lo que ha llegado a conclusiones desacertadas sobre la eficacia del proceso de planificación. El origen de la recomendación de utilizar esta modalidad de contrato fue la necesidad de apoyar el despliegue del módulo de apoyo en gran escala, integrado por 4.100 personas, a fin de reforzar la Misión de la Unión Africana en el Sudán. Si bien el módulo de apoyo en gran escala ya estaba previsto hacía ya cierto tiempo, éste sólo se aprobó finalmente mediante una carta del Presidente del Consejo de Seguridad de 17 de abril de 2007. En ese momento, estaba previsto que las unidades del módulo de apoyo en gran escala comenzarían a desplegarse en dos meses (en junio de 2007), aproximadamente, y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno estaba sometido a una presión considerable para que estableciera rápidamente disposiciones de apoyo adecuadas sobre el terreno. En consecuencia, dado el limitado tiempo disponible y el plazo normal requerido para un llamado a licitación y la adjudicación y movilización de un contrato de esta magnitud, se estimó necesario recurrir a métodos alternativos para atender a las necesidades operacionales.

15. En lo que respecta a la idea de que el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno no llevó a cabo un análisis de costos y beneficios para justificar el uso de un contrato de servicios logísticos multifuncionales, el Secretario General desearía señalar que cuando no se cuenta con recursos disponibles suficientemente cualificados o con tiempo suficiente para atender a demandas de servicios logísticos de la magnitud requerida, no hay ninguna otra opción viable que adquirir recursos mediante un contrato de servicios multifuncionales. En consecuencia, se consideró que no era posible llevar a cabo un análisis de los costos y beneficios porque no había ninguna otra capacidad disponible para realizar tal comparación.

16. El Secretario General desearía también observar que el período en que se llevó a cabo la planificación para el despliegue y el apoyo del módulo de apoyo en gran escala se vio afectado por la incertidumbre y los retrasos. El Gobierno del Sudán no dio su aprobación para que los países contribuyentes proporcionaran el módulo de apoyo hasta julio de 2007, mientras que algunas de las capacidades que formaban parte del módulo no fueron proporcionadas por los Estados Miembros. En consecuencia, al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno le fue sumamente difícil finalizar una exposición de las necesidades de apoyo para el módulo de apoyo en gran escala. El Departamento elaboró un proyecto de carta de asignación a fines de abril de 2007. El proyecto se mejoró mediante deliberaciones entre el Departamento de Gestión, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y la OSSI a fin de determinar y reducir los riesgos, y mediante una visita sobre el terreno a Darfur del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Gestión, y se presentó en su forma definitiva a la División de Adquisiciones a mediados de julio de 2007.

17. Habida cuenta de la incertidumbre existente en relación con este despliegue y de la complejidad de las necesidades, el Secretario General considera que el calendario y los esfuerzos para su preparación son razonables. El Secretario General desea aclarar que no se disponía de suficiente información en diciembre de 2006 para planificar y evaluar adecuadamente la eficacia en función de los costos de concertar un contrato de servicios logísticos multifuncionales con un proveedor único, y considera que tampoco existía suficiente información en diciembre de 2006 para elaborar y publicar un plan de trabajo que permitiera a la División de Adquisiciones organizar un llamado a licitación creíble.

18. El contratista había estado operando en Darfur desde 2004. La empresa había construido y estaba manteniendo 34 campamentos para la Misión de la Unión Africana en el Sudán (AMIS) del tipo que requería la UNAMID y, por lo tanto, disponía de personal y activos sobre el terreno y de una cadena de suministro, que estaba funcionando satisfactoriamente en Darfur, adecuados para las necesidades logísticas de la UNAMID. De acuerdo con la evaluación, el contratista era la única empresa capaz de movilizar los equipos de construcción necesarios en un período de 30 a 60 días, conforme a las expectativas del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, se tomó la decisión de recomendar un contrato de proveedor único para apoyar el módulo de apoyo en gran escala. Para llegar a esta decisión, se determinó que el riesgo que entrañaba para la reputación de la Organización el hecho de que no llegaran a desplegar oportunamente las unidades del módulo de apoyo en gran escala era superior al riesgo de recurrir al método del contrato de proveedor único, como resultó ser el caso.

19. El despliegue del módulo de apoyo en gran escala constituía la segunda fase de un proceso de tres fases para fortalecer el mantenimiento de la paz en Darfur. La primera fase, el módulo de apoyo en pequeña escala, comprendía algunos equipos pero estaba constituido principalmente por personal destinado a fortalecer la gestión de la operación en Darfur. El módulo de apoyo en gran escala estaba destinado a proporcionar capacidad crítica de refuerzo a la AMIS. La decisión del Consejo de Seguridad de establecer la UNAMID a fines de julio de 2007, cuando todavía no se había desplegado ninguna capacidad del módulo de apoyo en gran escala en Darfur, planteaba diversos nuevos desafíos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, que ahora debían cumplir simultáneamente las importantes tareas siguientes:

a) Continuar la generación y el despliegue del módulo de apoyo en gran escala;

b) Asumir la autoridad de mando operacional sobre los módulos de apoyo en pequeña y en gran escala antes del 31 de diciembre de 2007;

c) Asumir los poderes traspasados de la AMIS antes del 31 de diciembre de 2007;

d) Asumir el apoyo a los 6.743 efectivos de la AMIS ya desplegados que habían de pasar a integrar las tropas de las Naciones Unidas a partir del 31 de diciembre de 2007;

e) Ampliar la misión de mantenimiento de la paz de la manera más rápida posible hasta completar su dotación de 19.555 militares, 3.772 agentes de policía, 19 unidades de policía constituidas, cada una de 140 efectivos y un componente civil adecuado.

20. Sobre la base de las explicaciones que figuran en los párrafos 13 a 19 *supra*, la opinión del Secretario General no es que el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno no haya planificado adecuadamente la prestación de servicios logísticos multifuncionales. Como ya se ha señalado, el Contralor en su carta ya mencionada, pidió que se elaborara un concepto para responder a situaciones de emergencia de esta índole para evitar que se volvieran a hacer excepciones al llamado a licitación. El Contralor pidió también al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno que examinara la posibilidad de elaborar una necesidad permanente o estándar de recursos que pudiera emplearse como base para los llamados a licitación en caso de que en el futuro la Organización volviera a enfrentar limitaciones de tiempo e información similares para el despliegue rápido.

2. Observaciones sobre los retrasos en la preparación del plan de trabajo (párrs. 21 a 23)

21. El Secretario General no tiene observaciones que hacer sobre los párrafos 21 a 23 aparte de las ya formuladas en los párrafos anteriores.

3. Observaciones sobre la aprobación de la adjudicación del contrato a Pacific Architects and Engineers (PAE) (párr. 24)

22. El Secretario General no tiene observaciones que hacer sobre el párrafo 24.

4. Observaciones sobre el tiempo insuficiente para que el Comité de Contratos de la Sede evaluara y revisara el expediente de la adquisición en relación con Pacific Architects and Engineers (párrs. 25 a 29)

23. El Secretario General desearía reiterar que la razón por la cual se pedía al Comité de Contratos de la Sede que examinara con carácter urgente el caso del contrato de servicios logísticos multifuncionales era el hecho de que el contrato que existía entonces entre el contratista y un Estado Miembro había de vencer un día después de la presentación (31 de agosto de 2007). En consecuencia, si no se hubiera confirmado el contrato con las Naciones Unidas, el contratista hubiera corrido el peligro de perder su estatuto legal en el Sudán y, en consecuencia, hubiera tenido que desmovilizarse. Esta medida hubiera aumentado considerablemente los costos para las Naciones Unidas y el plazo necesario para movilizar otras capacidades de construcción en Darfur. Cabe señalar que el Comité de Contratos de la Sede fue cabalmente informado del contrato y que también se le explicó que los precios se reducirían aún más, después de las negociaciones finales. En efecto, como ya se ha indicado, la semana adicional de negociaciones redundaron en economías para la Organización por una suma adicional de 41 millones de dólares. Se informó debidamente al Comité de Contratos de la Sede de los resultados finales de las negociaciones.

24. Por otra parte, las actas del Comité de Contratos de la Sede mostraban que se había llevado a cabo un examen a fondo de las cuestiones planteadas por el Comité de Contratos de la Sede. El Comité de Contratos de la Sede alertó sobre el carácter excepcional del caso en la medida en que se proporcionaban al encargado de adoptar la decisión dos recomendaciones sobre cómo se había de proceder. El Comité de Contratos de la Sede cumplió sus funciones al emitir sus opiniones sobre un caso difícil que a todas luces planteaba importantes problemas operacionales a la Organización para el cumplimiento del mandato del Consejo de Seguridad.

25. En cuanto a la posibilidad de que la elección del proveedor sin una licitación, que estaba autorizada en el marco de medidas extraordinarias, pudiera atraer publicidad negativa que empañara la reputación de las Naciones Unidas, el Secretario General desearía hacer hincapié en que, teniendo en cuenta los posibles riesgos asociados con adjudicar un contrato de esta magnitud y complejidad a un proveedor único, el Departamento de Gestión solicitó el asesoramiento y la orientación de la OSSI. Se invitó a representantes de la OSSI en dos ocasiones (el 23 de mayo y el 15 de junio de 2007) para recabar el asesoramiento de la OSSI sobre los posibles riesgos y los controles internos que debían tenerse en cuenta en el proceso de adquisición y la gestión del contrato. Durante esas reuniones, los representantes de la OSSI no indicaron que el contrato podía empañar “la reputación de las Naciones Unidas”, como se afirmó posteriormente en el informe. También debe reconocerse que incumplir el mandato del Consejo de Seguridad debido a que no se proporcionaban servicios hubiera ocasionado aún más daños a la reputación de las Naciones Unidas, así como daños sustantivos a la Organización y sus objetivos.

5. Observaciones sobre la inadecuada evaluación de la oferta (párrs. 30 a 33)

26. El Secretario General desearía señalar que un equipo integrado por miembros del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Gestión llevó a cabo amplias negociaciones en las que la oferta inicial de 790 millones de dólares se redujo posteriormente en

más de 500 millones de dólares. Si bien las previsiones del proveedor al parecer eran relativamente altas, la reducción apreciable de los precios fue resultado de un análisis de más de 13.000 artículos que formaban parte de la propuesta del proveedor.

27. En lo que respecta a la ausencia de puntos de referencia, el Secretario General desearía aclarar que había numerosos ejemplos de comparaciones de precios en los expedientes de los contratos. Como ya se ha señalado, había más de 13.000 partidas en la propuesta y, si bien una comparación de todas las partidas hubiera sido más que difícil, la División de Adquisiciones utilizó muchos medios a su disposición para elaborar los puntos de referencia, tales como:

a) Contratos marco existentes —pese a que las condiciones de entrega de los contratos marco se referían a la entrega derechos no pagados en Brindisi o franco transportista en Brindisi, la propuesta del proveedor suponía la entrega in situ. Además, en muchos casos, los contratos marco no tenían la capacidad para satisfacer la demanda del contrato del módulo de apoyo en gran escala;

b) Se utilizaron los datos provenientes de un Estado miembro y de la Unión Africana como puntos de referencia, pese a que las especificaciones del Estado miembro diferían de las normas de las Naciones Unidas;

c) Otros contratos de la Misión;

d) La legislación laboral del Sudán.

28. El Secretario General desea aclarar que la Organización siempre se reserva el derecho a utilizar los contratos marco con arreglo a las condiciones de un contrato del módulo de apoyo a gran escala, pero como ya se ha señalado, se debe tener en cuenta la capacidad de entrega de los contratos marco, que en este caso era inexistente. Además, siempre existen riesgos asociados cuando se hacen pedidos a una tercera parte. Estos riesgos deben sopesarse en relación con la posibilidad de no alcanzar los objetivos finales del proyecto debido a que un tercer proveedor no efectúe la entrega de los suministros.

6. Observaciones sobre las deficiencias en la gestión de los pedidos (párrs. 34 a 41)

29. En el informe de la OSSI se hace referencia a honorarios administrativos por un total de 4,3 millones de dólares por los cuales las Naciones Unidas no obtuvieron un valor equivalente a los gastos incurridos. El Secretario General desearía señalar que los honorarios administrativos por la suma de 4,3 millones de dólares se han recuperado.

30. En el informe de la OSSI también se hace referencia a los honorarios administrativos correspondientes a los pedidos realizados para El Obeid durante el período comprendido entre el 1° de abril y el 14 de julio de 2008. El costo de los servicios en El Obeid por valor de 313.416 dólares se han recuperado en su totalidad ya sea de forma directa o mediante el proceso de negociaciones.

31. En lo que respecta a la afirmación que figura en el informe de la OSSI acerca de la adquisición de equipos a precios superiores a los de los contratos marco vigentes, que dio lugar a gastos adicionales para las Naciones Unidas por valor de 7 millones de dólares, el Secretario General desearía aclarar que el único gasto desproporcionado que se ha determinado es la suma de 3 millones de dólares, referente

a la compra de grupos electrógenos. Cabe observar que durante el período de que se trata, el proveedor existente del contrato marco enfrentó circunstancias de fuerza mayor relacionadas con las duras condiciones naturales y, en consecuencia, no pudo cumplir sus obligaciones contractuales. De allí la necesidad de adquirir con carácter urgente grupos electrógenos, que son un artículo esencial para la misión, de otro proveedor, de conformidad con el caso hipotético menos favorable mencionado *supra*.

32. Cabe añadir que, en lo que respecta a los grupos electrógenos de 500 kVA, sería correcto suponer que si éstos se habían comprado mediante el contrato marco, el costo hubiera sido inferior, pero éstos se hubieran entregado derechos no pagados en Brindisi y la propuesta del proveedor suponía la entrega in situ. Además, los plazos estipulados en los contratos marco eran prolongados y cualquier retraso en relación con la entrega de los grupos electrógenos pedidos con arreglo a los contratos marco habría tenido un efecto perjudicial para el plazo del despliegue general establecido por mandato del Consejo de Seguridad. Por otra parte, era necesario reducir el elemento de riesgo que suponía pedir los artículos a un tercero e integrarlos en las actividades de otro contratista. Así pues, la solución elegida tomaba en cuenta, entre otras cosas, los acontecimientos imprevistos enfrentados por el proveedor, los precios y los métodos de entrega más eficaces en función del tiempo.

7. Observaciones sobre los gastos generales y administrativos no adecuados al valor contractual ajustado (párrs. 42 y 43)

33. El Secretario General no tiene observaciones que hacer sobre los párrafos 42 y 43.

8. Observaciones sobre los gastos por concepto de servicios no prestados de cafetería y de gestión

34. El Secretario General desearía señalar que a la hora de hacer los pedidos en concepto de servicios de cafetería, la UNAMID contaba con diversos equipos de cafetería. Estos equipos, que habían de utilizarse en la prestación de servicios de cafetería a partir del 1° de abril de 2008, se encontraban en mal estado. Durante el período de movilización, que empezó en la misma fecha en que se expidieron los pedidos, se pidió al proveedor que evaluara y reparara el equipo para que fuera utilizado en las condiciones establecidas en el contrato, que empezaba el 1° de abril de 2008. En consecuencia, el cobro de honorarios por concepto de mantenimiento del equipo de cafetería estaba justificado. No obstante, de conformidad con la modificación pertinente y los pedidos, se efectuó un ajuste de los costos por concepto de servicios de gestión y mantenimiento del equipo de cafetería, con lo que la suma neta que había de pagar las Naciones Unidas por tales servicios se redujo en 100.758 dólares. En gran parte, esta reducción se debía a que no se prestaron servicios de movilización, gestión y operación y mantenimiento de equipos durante enero de 2008.

35. En el párrafo 46 del informe de la OSSI se señala que el contratista no había prestado servicios de limpieza, lavandería, lucha contra las plagas, mantenimiento de recintos y recojo de basura y eliminación de desechos. Sin embargo, en los pedidos figuraban costos por la suma de 475.926 dólares en concepto de servicios de gestión durante seis meses a partir de febrero de 2008. El Secretario General desearía aclarar que, con arreglo a las condiciones del contrato, si la misión decidía

utilizar un solo servicio de la gama de servicios ofrecidos, había de pagar el total de los honorarios por servicios de gestión. Así, al decidir utilizar los servicios de cafetería, la UNAMID debía pagar la totalidad de los honorarios. Sin embargo, como parte del paquete global negociado con el contratista por los costos de gestión en septiembre y octubre de 2008, el Secretario General desearía informar de que esa suma se había incluido en las reducciones de los costos de 16 millones de dólares que se mencionan en el párrafo 6.

9. Observaciones sobre los retrasos en el establecimiento de la función de gestión del contrato (párrs. 48 a 50)

36. En lo que respecta a los retrasos en el establecimiento de una función de gestión del contrato plenamente operativa, el Secretario General desearía indicar que el presupuesto de la UNAMID no fue aprobado por la Asamblea General hasta el 22 de diciembre de 2007. Si bien la misión organizó oportunamente los procesos de contratación, las actividades de contratación se vieron obstaculizadas por diversos motivos: algunos candidatos preseleccionados se negaron a ser entrevistados; algunos candidatos seleccionados rechazaron el nombramiento; y se produjeron enormes retrasos en los desplazamientos del personal designado para la misión. También se esperaba que la carta de asignación negociada con un Estado Miembro para la prestación de servicios de gestión del contrato se concertara puntualmente y que la misión se beneficiara de este apoyo.

37. Teniendo en cuenta la dificultad que enfrentaba la Organización para captar, contratar y retener a personal cualificado, es comprensible que hasta abril de 2008 la misión no hubiera establecido una capacidad interna dotada de suficiente personal y técnicamente cualificada que pudiera encargarse de la gestión del contrato de servicios logísticos multifuncionales. Estos arreglos de contratación externa ya se han completado.

38. El Secretario General desearía también aclarar dos importantes problemas que influyeron en ese retraso: como se señala en el párrafo 52 del informe de la OSSI, antes de examinar la carta de asignación, la División de Adquisiciones organizó dos licitaciones. Ambas fracasaron en última instancia —la primera debido a que no se presentaron propuestas que se ajustaran al pliego de condiciones desde el punto de vista técnico, y la segunda debido a un conflicto de intereses con la única propuesta que se ajustaba al pliego de condiciones desde el punto de vista técnico.

39. Cabe observar que no sería apropiado que el proceso de la carta de asignación se calificara de “licitación selectiva”, como si se tratara de un proceso competitivo. Todas las cartas de asignación son por naturaleza acuerdos no competitivos entre las partes. No obstante, sería prudente señalar que la División de Adquisiciones no efectuó una comparación de costos entre la propuesta financiera del Gobierno con el que se había concertado la carta de asignación y los precios comerciales obtenidos a partir de las operaciones comerciales frustradas.

40. Por otra parte, la carta de asignación todavía no se había ejecutado debido a las prolongadas negociaciones con el Estado Miembro interesado sobre cuestiones complejas. Entre las difíciles negociaciones figuraba, por ejemplo, la relativa a la negativa inicial del Estado Miembro a indemnizar a la Organización por actos, omisiones o negligencia. El Estado Miembro terminó por ceder respecto de esta cuestión, pero sólo después de que su Parlamento aprobara la concertación de la carta de asignación con carácter provisional. También planteaban problemas los

niveles de cobertura de seguros por el Estado Miembro aceptables para las Naciones Unidas. Para casi todas las cuestiones fue necesario en última instancia pedir el asesoramiento y la aprobación del Contralor, la Oficina de Asuntos Legales y el Departamento de Gestión, lo que inevitablemente prolongó el período de negociaciones.

10. Observaciones sobre el envío de una carta de asignación en la que se superan la suma autorizada y el período de renovación del contrato (párrs. 51 a 54)

41. El Secretario General desearía aclarar que la carta de asignación fue preparada para un período de un año con una opción de prórroga de hasta un año, conforme a lo aprobado por el Comité de Contratos de la Sede. El período mencionado en el informe de la OSSI era al mismo tiempo una consideración y una preferencia tanto para la misión como para el Estado Miembro interesado, y sirvió de base para la preparación del proyecto de carta de asignación. No obstante, éste se mantuvo por poco tiempo y se optó por la carta de asignación de un año con una opción de prórroga de otro. Cabe mencionar que la OSSI basó sus observaciones en el proyecto.

11. Observaciones sobre el costo excesivo de los servicios de gestión del contrato (párrs. 55 a 57)

42. En los párrafos 55 a 57 del informe se cuestiona la carta de asignación en lo que respecta a los costos utilizados, que estaban basados en una remuneración horaria correspondiente a una jornada laboral de 12 horas y a 26 días mensuales de trabajo respecto de cada consultor, que se compara con las Naciones Unidas en que la jornada laboral es de 8 horas y el mes de 22 días. El informe sigue proporcionando estimaciones de las posibles economías que se habrían logrado si el contrato hubiera estado basado en la jornada laboral de las Naciones Unidas. A este respecto, el Secretario General desearía señalar que el objetivo primordial de la Organización era hacer posible que la UNAMID cumpliera su mandato con la mayor prontitud posible, y que reducir el volumen de trabajo de los consultores o hacer más lenta su labor hubiera reportado economías que no hubieran redundado en interés de la Organización. El Secretario General está firmemente convencido de que reducir el volumen de trabajo de los consultores hasta los niveles sugeridos no estaba en consonancia con la práctica comercial normalmente aceptada ni hubiera sido favorable a los intereses operacionales de la Organización.

43. Más concretamente, el Secretario General desearía observar que hay enormes diferencias cuando se comparan los costos del día/mes laboral de las Naciones Unidas y los del personal relacionado con la carta de asignación. El Director/Jefe de Apoyo a la Misión suele definir el número de horas y días de trabajo en un mes. En las etapas iniciales de las misiones, no es inusual que los empleados de las Naciones Unidas trabajasen 12 horas al día y los fines de semana. Sin embargo, las Naciones Unidas reconocen únicamente 21,75 días (y 7,5 horas por día) de productividad para fines de remuneración de su personal. La propuesta de la carta de asignación refleja el hecho de que su personal trabajará 6 de cada 7 días y hasta 12 horas por día. Lo que se considera una jornada de trabajo “normal” en el contexto de la generación de economías no se corresponde con el objetivo de la misión de crear capacidad en el **más corto período de tiempo**.

44. Asimismo, se debe tener en cuenta que el mes de trabajo del consultor está basado en proporcionar “días de consultoría” y no “consultores”. La parte contratada con arreglo a la carta de asignación está obligada a proporcionar 26 días de productividad de consultoría cada mes (para cada puesto) independientemente de los días de licencia de enfermedad, vacaciones anuales, días de viaje o feriados oficiales de sus consultores. En cambio, las Naciones Unidas continúan pagando a su personal durante estos períodos y no tienen la obligación de cubrir estas ausencias. Por lo tanto, la comparación hecha equivale a comparar “manzanas con naranjas” y las presuntas economías no son sustantivas.

45. Además, cabe señalar que las comparaciones de costos se efectuaron entre la propuesta elegida y las propuestas que las Naciones Unidas habían recibido para la prestación de servicios de consultoría para la gestión del contrato en el proceso de licitación. Se concluyó que los precios que figuraban en ambas propuestas eran comparables. Sobre la base de la comparación de costos, la Secretaría pudo reducir los costos asociados a determinados tipos de personal, con lo que se economizó la suma de 234.705 euros. Tal vez lo más importante es que, en promedio, los costos del personal de plantilla de la parte que obtuvo el contrato eran inferiores en más del 18% a los de la única oferta comparable recibida en las dos actividades de licitación realizadas durante el proceso de contratación de servicios.

46. Por último, el Secretario General desearía señalar que la carta de asignación en su forma definitiva se firmó en diciembre de 2008.

12. Observaciones sobre la prórroga de los contratos marco vigentes (párr. 58)

47. El Secretario General no tiene observaciones que hacer sobre el párrafo 58.

13. Observaciones sobre la falta de expertos a nivel interno para preparar contratos de servicios multifuncionales (párr. 59)

48. El Secretario General desearía señalar que las Naciones Unidas generalmente efectúa adquisiciones mediante licitaciones para atender a determinadas necesidades a medida que se presentan. La Organización no cuenta con expertos adecuados para efectuar análisis de costos detallados en relación con activos militares, ya que normalmente los precios se evalúan sobre la base de las respuestas del mercado que se presentan en la forma de ofertas para atender necesidades concretas establecidas en llamados a licitación. En el caso de la UNAMID, se consideró necesario recurrir a los expertos de la Agencia de Mantenimiento y Abastecimiento de la OTAN (NAMSA) para que llevaran a cabo ese análisis de costos detallado a fin de proteger los intereses financieros de la Organización.

49. Sin embargo, el Departamento de Gestión procurará obtener recursos adicionales de la Asamblea General para fortalecer su capacidad propia para la gestión de adquisiciones de servicios logísticos multifuncionales.

14. Observaciones sobre las medidas no utilizadas en relación con las adquisiciones (párr. 60)

50. El Secretario General no tiene observaciones que hacer sobre el párrafo 60.

B. Gestión de los recursos humanos (párr. 61)

51. El Secretario General comparte la opinión de la OSSI respecto de la necesidad de que las Naciones Unidas revalúen su estrategia de captación de candidatos externos e internos para que ocupen los puestos vacantes en las misiones de mantenimiento de la paz sobre el terreno y reitera que se están haciendo todos los esfuerzos posibles con este fin. La Secretaría ya ha adoptado varias iniciativas para mejorar la gestión del proceso de contratación y dotación de personal. Las propuestas del Secretario General para la reforma de la gestión de los recursos humanos, que figuran en su informe titulado “Invertir en el personal” (A/61/255 y Add.1 y Corr.1), apuntan a subsanar las deficiencias en las condiciones de servicio del personal que trabaja sobre el terreno. Al concluir la parte principal de su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General adoptó varias decisiones sobre las propuestas de reforma de los recursos humanos del Secretario General relativas a la racionalización de los arreglos contractuales y a la armonización de las condiciones de servicio del personal de la Secretaría que trabaja sobre el terreno, que tendrán un impacto en el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. Como se indica en la resolución 63/250, la Asamblea General aprobó los nuevos arreglos contractuales, que comprenden tres tipos de nombramiento (temporal, de plazo fijo y de plazo continuo) sujeto a un único Reglamento del Personal, con efecto a partir del 1° de julio de 2009. Si bien todavía no se ha logrado la plena armonización con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las condiciones de servicio del personal de misiones se han armonizado con los beneficios del régimen común de la Secretaría. Las decisiones de la Asamblea General representan el reconocimiento del personal sobre el terreno como parte de la plantilla de la Secretaría, con las mismas condiciones de servicio del régimen común y los mismos arreglos contractuales. La Asamblea General puede volver a examinar las propuestas del Secretario General que no fueron aprobadas en futuros períodos de sesiones. El Secretario General considera que la aprobación de estas propuestas es fundamental para la estrategia de la Organización de captar a candidatos externos e internos.

52. Uno de los instrumentos para cubrir oportunamente las vacantes es el Plan de Acción sobre Recursos Humanos, introducido en todas las misiones de mantenimiento de la paz, con efecto a partir del 1° de julio de 2008. El Plan de Acción sobre Recursos Humanos constituye un compromiso común del Secretario General Adjunto del Departamento de Actividades de Mantenimiento de la Paz y el Representante Especial del Secretario General, Jefe de Misión para contratar y mantener a personal civil de alta calidad para que trabaje sobre el terreno. Se han fijado metas realistas para reducir la duración del proceso de selección a fin de hacer bajar las elevadas tasas de puestos vacantes y de rotación y de que se proceda al registro adecuado de los cronogramas de contratación. El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno se ha comprometido a proporcionar a las misiones el apoyo necesario para alcanzar las metas. A fin de facilitar la aplicación del Plan de Acción sobre Recursos Humanos, se ha conferido a las misiones la autoridad y la responsabilidad de poner en práctica el proceso automatizado de selección a nivel de misión (antes de la aplicación del Plan de Acción, el sistema estaba limitado a la Sede) por conducto del módulo automatizado de gestión de vacantes, lo que les permitirá dejar constancia oportunamente de los trámites en el proceso de selección. También se ha delegado en las misiones la autoridad y responsabilidad por la gestión de la plantilla y de los puestos a fin de facilitar la debida planificación de la

fuerza de trabajo y la sucesión. Se ha instituido en el sistema Nucleus un módulo de gestión de puestos vacantes para registrar la contratación de personal local y facilitar a las misiones una selección oportuna y vigilar los cronogramas para la selección de los funcionarios de contratación local. Se espera que, al ponerse en práctica el Plan de Acción sobre Recursos Humanos, se reduzcan las tasas de puestos vacantes y de rotación y se contribuya así a retener y perfeccionar al personal sobre el terreno mediante el desarrollo de la carrera y la planificación de la sucesión, así como que sirva para preparar funcionarios para avanzar en su carrera mediante la capacitación. Para estos efectos se identificará y establecerá un cuadro de funcionarios talentosos a fin de que haya continuidad en todos los puestos clave de dirección de las misiones.

53. La planificación de la sucesión está vinculada a la previsión de las necesidades críticas de dotación de personal para todas las operaciones de mantenimiento de la paz y a la asignación de personal para que ocupe el puesto adecuado en el momento adecuado y pueda dedicarse activamente a cumplir el mandato de su misión. En consulta con el Servicio de Capacitación Integrada del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Servicio de Perfeccionamiento del Personal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno identificará todas las actividades de perfeccionamiento del personal y formación profesional disponibles, con inclusión de las certificaciones que sean necesarias para estrechar el vínculo entre la planificación de la sucesión, la gestión del desempeño y la movilidad en la carrera.

54. El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno continúa sus actividades de divulgación con miras a captar a candidatos cualificados para las operaciones de paz mediante diversas conferencias y ferias de empleo, así como mediante avisos en sitios web seleccionados. Además, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno distribuye periódicamente listas de puestos vacantes esenciales a unas 40 organizaciones de todo el mundo, lo que ayuda a hallar candidatos para los puestos que son difíciles de cubrir o los que requieren conocimientos especializados específicos. Esta actividad ya ha rendido resultados positivos. En el primer trimestre de 2008, la Sección de Contratación, Actividades de Información y Promoción de las Perspectivas de Carrera institucionalizó sus funciones de divulgación mediante el establecimiento de un equipo estructurado de divulgación a jornada completa en su Dependencia de Contratación y Actividades de Información.

1. Observaciones sobre el efecto limitado de las medidas extraordinarias en relación con el despliegue oportuno del personal (párrs. 62 a 65)

55. El Secretario General desearía señalar que algunas de las estadísticas que se utilizaron para llegar a estas conclusiones difieren de las de la Secretaría. En el informe de la OSSI se señala que, al 31 de marzo de 2008, no se habían llenado 13 de los 33 puestos administrativos clave de la categoría P-5 y categorías superiores y 23 de los 39 puestos sustantivos clave. La actualización semanal del equipo especial de contratación, de fecha 27 de marzo de 2008 indicaba que el componente de apoyo de la misión tenía 33 puestos disponibles y 20 funcionarios (61%) en servicio. Las oficinas sustantivas tenían 39 puestos disponibles y 15 (38%) puestos cubiertos. En consecuencia, de los 72 puestos clave, un total de 35 (49%) habían sido cubiertos al 31 de marzo de 2008. Al 12 de noviembre de 2008, había cubiertos 50 (69%) puestos

críticos de categoría P-5 y categorías superiores, 26 correspondientes al componente de apoyo y 24 correspondientes a las oficinas sustantivas.

56. Cabe observar que el componente de apoyo de la misión tiene actualmente una tasa del 100% de puestos cubiertos de la categoría D-1 y categorías superiores, incluido el personal en asignación provisional para el puesto de Oficial Administrativo Principal en Jartum. La tasa de ocupación del componente sustantivo para la categoría D-1 y categorías superiores es del 67%. El equipo especial de contratación Tiger Team está colaborando estrechamente con el recientemente asignado Jefe de Gabinete para agilizar la contratación en el componente sustantivo prestando especial atención a llenar los puestos vacantes de la categoría P-5.

57. En lo que respecta a la utilización de medidas extraordinarias en relación con la contratación provisional en la UNAMID, el Secretario General desearía aclarar que el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno consultó con la UNAMID y llegó a la conclusión de que la continuación de la medida extraordinaria de contratar a funcionarios de manera provisional por más de 90 días era favorable a los intereses de la Misión. Como una medida de control, el Departamento pidió a la UNAMID que especificara la duración de las contrataciones provisionales, que no debían exceder de 12 meses. En consecuencia, el Departamento y la Misión continuaron autorizando, como medida extraordinaria, que el personal civil se desplegara en asignación temporal por más de 90 días a partir del 31 de marzo de 2008.

58. En lo que atañe a la cuestión de la contratación de personal para sustituir al personal desplegado en las misiones de origen, cabe señalar que la duración de la asignación no se especificó en el momento del despliegue, por lo que no hubiera sido posible aplicar esa medida. Se entiende que la asignación puede prorrogarse por más de 90 días; no obstante, esas prórrogas no siempre se conceden de forma automática por un año. A este respecto, la experiencia ha demostrado que es sumamente difícil llenar las vacantes por un período de seis meses, ya que muy pocos candidatos están dispuestos a ser desplegados a una misión sobre el terreno sabiendo que su contrato vencerá al cabo de seis meses.

2. Observaciones sobre la limitada experiencia del personal contratado de manera provisional (párrs. 66 a 68)

59. En el párrafo 66 del informe de la OSSI se señala que “el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno no estableció criterios sobre la experiencia y los conocimientos especializados que había de tener el personal contratado de manera provisional”. El Secretario General indicó que se habían establecido criterios sobre la experiencia y los conocimientos especializados para la selección del personal contratado de manera provisional, en una comunicación del Departamento de fecha 28 de agosto de 2008 dirigida a todas las misiones, a fin de garantizar que las contrataciones provisionales estuvieran utilizando de manera uniforme y coherente. En esta comunicación se definió claramente este propósito, se aclararon los procedimientos y los mecanismos de control y presentación de informes destinados a garantizar que las contrataciones provisionales se utilizaran para su propósito establecido. El propósito de la contratación provisional es dotar a la misión receptora de personal altamente cualificado con una experiencia y unos conocimientos singulares para satisfacer las urgentes necesidades de apoyo no sólo en la etapa inicial de la Misión, sino también en las etapas de ampliación, liquidación o en otros períodos limitados. El personal desplegado con contratos

provisionales debe ser capaz de asumir sus funciones desde el primer día y ser productivo de manera inmediata y positiva en la misión receptora sin que requieran notificación o capacitación anticipadas.

3. Observaciones sobre el retraso en la verificación de las referencias del personal absorbido de la Unión Africana en el Sudán (párr. 69)

60. El Secretario General desearía reiterar que si bien la verificación de las referencias comenzó con prontitud, la UNAMID experimentó dificultades para obtener respuestas oportunas de los empleadores y de los centros educativos. En consecuencia, a fin de proporcionar el muy necesario apoyo de personal, la UNAMID decidió seguir adelante con la contratación, y continuar al mismo tiempo con la verificación de las referencias. La Misión envió a la Dependencia de Verificación de Referencias de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi una lista de antiguos funcionarios de la Misión de la Unión Africana en el Sudán cuyas referencias no habían sido verificadas con la finalidad de que se asignara prioridad a la verificación de estas referencias.

4. Observaciones sobre las dietas por misión con alojamiento incluido y nueva cuantía (párrs. 70 y 71)

61. El Secretario General no tiene observaciones que hacer sobre los párrafos 70 y 71.

5. Observaciones sobre los días de viaje adicionales para licencias de recuperación ocasionales (párr. 72)

62. Al concluir la parte principal de su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General también aprobó la sustitución de las licencias de recuperación ocasionales por un plan de descanso y recuperación que incluiría el tiempo de viaje adecuado al destino pero no así el pago de los gastos de viaje, con efecto a partir del 1° de enero de 2009. Se ha informado en consecuencia a todas las misiones sobre el terreno, y la instrucción administrativa sobre la licencia de recuperación ocasional (ST/AI/2000/21) se está revisando en función de los cambios en el plan de descanso y recuperación.

6. Observaciones sobre la dotación de personal insuficiente del equipo especial de contratación (párrs. 73 y 74)

63. En cuanto a las afirmaciones que figuran en el informe de la OSSI en el sentido de que el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno introdujo los equipos especiales de contratación con el fin de aumentar la capacidad de las misiones para contratar a personal internacional y que el número de personal de los equipos especiales de contratación encargado de la contratación de personal internacional se había reducido de forma constante en la UNAMID, en circunstancias en que existe una necesidad constante de aumentar las actividades de contratación de la UNAMID hasta que la tasa de vacantes haya disminuido a un nivel aceptable, el Secretario General desearía informar de que, en un esfuerzo por seguir apoyando al equipo Tiger Team a alcanzar sus metas en materia de contratación de conformidad con el presupuesto aprobado, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno desplegó con carácter provisional a 7 funcionarios adicionales de recursos humanos a la UNAMID en junio de 2008. En la actualidad, el equipo especial de contratación está integrado por 19 miembros, 10 de los cuales están en la unidad de contrataciones internacionales y 9 en la de

contrataciones nacionales. Un oficial de recursos humanos adicional de la categoría P-3 también está en proceso de ser desplegado a Darfur a fin de que preste asistencia a largo plazo al equipo especial de contratación.

C. Medidas extraordinarias en otras esferas (párrs. 75 a 77)

64. El Secretario General no tiene observaciones que hacer sobre los párrafos 75 a 77.

Observaciones sobre las recomendaciones

65. *Recomendación 1* (párr. 78): **En su recomendación 1, la OSSI señaló que "el Secretario General, al autorizar la adopción de medidas flexibles en aplicación de las normas administrativas, debe velar por que haya suficientes mecanismos de gobernanza para delimitar y mitigar debidamente los riesgos que enfrentan las Naciones Unidas desde el punto de vista financiero y de su reputación"**.

66. El Secretario General desearía hacer hincapié en que siempre se actúa con prudencia a la hora de autorizar medidas de flexibilidad en la aplicación de normas administrativas. **En consecuencia, no quedan claras las medidas que la OSSI recomienda que el Secretario General aplique.**

67. *Recomendación 2* (párr. 80): **En su recomendación 2, la OSSI señaló que "el Departamento de Gestión debe velar por que, cuando se establezcan excepcionalmente medidas flexibles en aplicación de las normas administrativas para agilizar el despliegue de nuevas misiones: a) se lleve a cabo una evaluación oficial del riesgo con el fin de analizar las circunstancias que exijan la utilización de medidas extraordinarias y delimitar las medidas administrativas concretas que sean realmente necesarias para hacer frente a tales circunstancias; b) se impartan directrices claras a todas las oficinas interesadas y se establezcan mecanismos de supervisión a fin de que se delimiten y supervisen debidamente los riesgos relacionados con la utilización de medidas extraordinarias; y c) se definan claramente y se comuniquen a todas las partes interesadas los beneficios tangibles previstos con el fin de determinar si se han alcanzado las metas establecidas para la aplicación de las medidas extraordinarias"**.

68. El Secretario General acepta el apartado a) de la recomendación 2, aunque señala que sólo será posible establecer un mecanismo oficial de evaluación de riesgos una vez que esté en pleno funcionamiento el sistema de gestión del riesgo institucional. Sin embargo, mientras la Organización procura poner en funcionamiento un sistema de gestión del riesgo institucional, realizaremos evaluaciones más minuciosas de los riesgos de proyectos y propuestas de esa magnitud.

69. Sin embargo, el Secretario General no acepta los apartados b) y c) de la recomendación 2 y señala que se llevó a cabo un examen minucioso de las medidas extraordinarias propuestas antes de que se recomendara su aprobación. El análisis de los riesgos que ha elaborado la OSSI se considera un ejercicio/proceso continuo en el que participan periódicamente la División de Adquisiciones y otros interesados, para cualquier proyecto de adquisición importante debido al alto nivel de los costos o la complejidad o a un plazo abreviado. Además, el plan de selección de fuentes

elaborado para cualquier proyecto de adquisición, que se describe en el Manual de Adquisiciones, constituye un medio para hacer frente a los riesgos institucionales y a las medidas de mitigación que puedan afectar adversamente al proyecto y al mandato de la Organización. Asimismo, de las 18 medidas extraordinarias aprobadas por el Secretario General, sólo 7 se han aplicado a las adquisiciones y, de éstas, sólo 2 se estaban utilizando: la División de Adquisiciones prorrogó un contrato marco únicamente para atender a las necesidades de la etapa inicial de la misión. La decisión de concertar un contrato con un proveedor único se ha documentado en los párrafos 13 y 14 *supra*.

70. *Recomendación 3* (párr. 82): **En su recomendación 3, la OSSI señaló que "el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, en coordinación con el Departamento de Gestión, debe abordar la cuestión de la rendición de cuentas en el caso de falta de planificación adecuada de la prestación de servicios logísticos multifuncionales a la UNAMID y la decisión de concertar un contrato con PAE como proveedor único"**.

71. El Secretario General no acepta esta recomendación. La planificación de la prestación de los servicios estuvo a cargo del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, que planificó y evaluó debidamente la decisión de concertar un contrato complejo de servicios multifuncionales. La decisión de adjudicar un contrato a un proveedor único se procesó de conformidad con los procedimientos establecidos y se realizaron amplias consultas al respecto en la Secretaría. Compete a la Secretaría emitir una opinión sobre si la adjudicación de un contrato a un proveedor único es conveniente para los intereses de la Organización, y no corresponde a un servicio de auditoría interna sustituir su opinión profesional por la de un auditado.

72. *Recomendación 4* (párr. 84): **En su recomendación 4, la OSSI señaló que "el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno debe planificar y evaluar debidamente cualquier decisión de concertar complejos contratos de servicios multifuncionales y a tal efecto ha de llevar a cabo un análisis exhaustivo de la relación costo-beneficio para asegurarse de que las Naciones Unidas obtienen la mejor calidad posible por el precio que han de pagar en el marco de tales contratos"**.

73. El Secretario General no acepta esta recomendación. Véanse las observaciones que figuran en los párrafos 16 y 17 *supra*. En circunstancias en que no existen opciones alternativas y los plazos son breves, realizar un análisis exhaustivo de la relación costo-beneficio no es viable ni útil.

74. *Recomendación 5* (párr. 86): **En su recomendación 5, la OSSI señaló que "el Departamento de Gestión debe abordar la cuestión de la responsabilidad por las deficiencias en la adquisición de servicios logísticos multifuncionales y la administración del contrato con PAE, que ha dado lugar a considerables pérdidas tanto reales como posibles"**.

75. El Secretario General **no acepta esta recomendación** y desea reiterar que la División de Adquisiciones: a) ha reducido considerablemente el costo global del contrato mediante negociaciones (véanse las respuestas a la recomendación 7 *infra*); b) ha establecido puntos de referencia en la medida de lo posible para elementos clave del contrato; c) ha revisado 13.000 artículos de la propuesta del contratista para asegurarse de que los precios eran razonables; y d) ha pedido asesoramiento y

orientación a la OSSI en dos ocasiones en relación con los riesgos que entrañaba este acuerdo contractual y no ha recibido ninguna respuesta. La concertación del contrato ha permitido a la misión atender las necesidades derivadas del mandato del Consejo de Seguridad de despliegue en la zona de la misión.

76. *Recomendación 6* (párr. 88): **En su recomendación 6, la OSSI señaló que "el Departamento de Gestión debe hacer todo lo posible para recuperar las cantidades excesivas cobradas por PAE y evitar pérdidas en el futuro"**.

77. El Departamento de Gestión ya se ha ocupado adecuadamente de la cuestión de las posibles cantidades excesivas cobradas y señala que la División de Adquisiciones: a) ha reducido la propuesta global por más de 500 millones de dólares; b) ha recuperado las cantidades excesivas pagadas a PAE mediante una reducción de 16 millones de dólares en los honorarios administrativos; c) ha eliminado la reserva de gestión del contratista en relación con todos los servicios subcontratados; y d) ha reducido las utilidades del contratista.

78. *Recomendación 7* (párr. 90): **En su recomendación 7, la OSSI señaló que "el Departamento de Gestión debe contar con expertos internos en organización de servicios logísticos multifuncionales a fin de lograr que la adquisición de tales servicios se aborde debidamente en el futuro"**.

79. El Secretario General acepta la recomendación de aumentar su capacidad para la adquisición de servicios logísticos multifuncionales y solicitará recursos adicionales a la Asamblea General. No obstante, se debe insistir en que las medidas extraordinarias son plenamente compatibles con el Reglamento Financiero y la OSSI no detectó ni notificó ninguna infracción concreta del Reglamento Financiero.

80. *Recomendación 8* (párr. 92): **En su recomendación 8, la OSSI señaló que "el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno debe velar por que se establezca dentro de un plazo razonable el mecanismo interno de gestión de contratos de la UNAMID a fin de que las Naciones Unidas cuenten con expertos en gestión de complejos contratos logísticos multifuncionales"**.

81. El Secretario General acepta la recomendación y señala que al 31 de octubre de 2008 el mecanismo interno de gestión de contratos de la UNAMID había aumentado hasta cifrarse en 16 funcionarios. Véanse las observaciones que figuran en el párrafo 36 del presente informe.

82. *Recomendación 9* (párr. 94): **En su recomendación 9, la OSSI señaló que "el Departamento de Gestión debe modificar el proyecto de carta de asignación concertada con el Gobierno de España a los efectos de la prestación de servicios de gestión contractual en la UNAMID a fin de ajustarse al horario de trabajo usual de la UNAMID y realizar importantes economías"**.

83. El Secretario General no acepta la recomendación. Véanse los párrafos 42 a 45 del presente informe.

84. *Recomendación 10* (párr. 96): **En su recomendación 10, la OSSI señaló que "el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno debe definir los criterios sobre la experiencia que se requiere como orientación para la selección del personal idóneo en régimen de asignación provisional y los plazos dentro de los que debe procederse a su despliegue"**.

85. El Secretario General ha aplicado la recomendación. El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno envió un facsímile con fecha 28 de agosto de 2008 a todas las misiones sobre el propósito, los procedimientos y los mecanismos de control para las asignaciones provisionales. Cabe señalar que en el párrafo 14 de la resolución 63/250 se pide al Secretario General que deje de utilizar la práctica de tratar como viaje oficial la asignación a misiones de funcionarios de la sede cuando la duración supere los tres meses.

86. *Recomendación 11* (párr. 98): **En su recomendación 11, la OSSI señaló que "el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno debe velar por que las verificaciones de las referencias se realicen y concluyan de manera prioritaria respecto de todo el personal de la AMIS absorbido por la UNAMID"**.

87. El Secretario General acepta la recomendación. Véanse las observaciones que figuran en el párrafo 60 del presente informe.

88. *Recomendación 12* (párr. 100): **En su recomendación 12, la OSSI señaló que "el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno debe velar por que se refuerce el equipo especial de contratación establecido para facilitar la contratación de personal para la UNAMID con objeto de que se hagan constantes esfuerzos para llenar las vacantes en la Misión hasta que la dotación de personal haya alcanzado un nivel aceptable"**.

89. El Secretario General acepta la recomendación (véase el párrafo 63 del presente informe). Además, el Secretario General considera que el considerable aumento del número de miembros del equipo especial de contratación agilizará la urgente tarea de llenar las vacantes y fortalecerá las actividades de contratación de la UNAMID.

Observación sobre el anexo

90. En lo que respecta al anexo del informe de la OSSI, en que se resumen las consecuencias financieras estimadas de las deficiencias observadas en el contrato de proveedor único por la suma de 12.337.508 dólares, el Secretario General desearía señalar lo siguiente:

a) En relación con las cifras relativas a la partida "Gastos excesivos de equipo" por valor de 7 millones de dólares, sólo se pueden determinar 3 millones de dólares en el informe, que se refieren a la compra de grupos electrógenos. Se debe observar que durante el período de que se trata, el proveedor existente con arreglo al contrato marco enfrentó circunstancias de fuerza mayor relacionadas con las duras condiciones naturales y, en consecuencia, no pudo cumplir sus obligaciones contractuales. De allí la necesidad de adquirir los grupos electrógenos, que son artículos críticos de la misión, de otro proveedor, aplicando el procedimiento de urgencia, de conformidad con el "caso hipotético menos favorable" al que se hace referencia en párrafos anteriores;

b) En lo que respecta a los honorarios administrativos cobrados a la UNAMID sin haberse realizado realmente obras de construcción por la suma de 4,3 millones de dólares; los gastos por concepto de servicios no prestados de cafetería (248.166 dólares) y los gastos por concepto de servicios no prestados de gestión (475.926 dólares), que ascienden a un total de 724.092 dólares; y los gastos

en concepto de pedidos realizados para El Obeid que no eran necesarios, por valor de 313.416 dólares, todos, con la excepción de los gastos por concepto de servicios de cafetería por valor de 248.166 dólares, que se redujeron en 100.758 dólares, se han recuperado totalmente ya sea de manera directa o mediante negociaciones;

c) En el cuadro que figura a continuación se presenta un resumen de las consecuencias financieras.

Cuadro
Resumen de las consecuencias financieras estimadas de las deficiencias observadas

Descripción	*Cuantía (en dólares EE.UU.)*	*Secretaría*	*Párrafo*
Pacific Architects and Engineers			
Costos excesivos de equipo	7 000 000	[a]	31
Honorarios administrativos cobrados a la UNAMID sin haberse realizado realmente obras de construcción	4 300 000	–	29
Gastos por concepto de servicios no prestados de cafetería (248.166 dólares) y de gestión (475.926 dólares)	724 000	147 408	34, 35
Pedidos de servicios para El Obeid que no eran necesarios	313 416	–	30
Subtotal	**12 337 508**		
Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España			
Honorarios inflados por concepto de gestión del contrato	6 200 000	[b]	8
Subtotal	**6 200 000**		
Total	**18 537 508**		

[a] La División de Adquisiciones ha podido determinar costos excesivos por valor de 3 millones de dólares que han sido justificados en el párrafo 31.

[b] Esta cifra se ha impugnado debido a una interpretación diferente relativa a la naturaleza del contrato por parte de la OSSI y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.